	<h1>PROCEDIMIENTO</h1>	CÓDIGO: 23
		FECHA: Abril 4, 2013
<h2>DE ATENCIÓN A INCORFORMIDAD SOBRE DICTÁMENES EMITIDOS</h2>		PAGINA: 1 DE 3

### COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (CEI-ENCB) DEL IPN

#### 1. Objetivo

Establecer las definiciones y los procedimientos para atender inconformidades al dictamen de los protocolos de investigación aprobados por el CEI-ENCB.

#### 2. Alcance.

Este procedimiento es de observancia obligatoria a todos los miembros del CEI-ENCB y consultantes (solicitantes y autoridades de la ENCB) que sean responsables o corresponsables de la dirección, administración y ejecución de proyectos de investigación que sin importar su fuente de financiamiento, compromisos de colaboración con agentes internos o externos a la ENCB nacionales o extranjeros, que cuenten con uno o más proyectos de investigación y aceptados por el CEI-ENCB y dicho(s) proyecto(s) se encuentre(n) en operación.

#### 3. Responsabilidades.


Los responsables de proyectos y miembros de la comisión quedan sujetos de manera obligatoria a seguir los lineamientos para atender inconformidades al dictamen de los proyectos de investigación.

Los responsables de proyecto de investigación registrados ante el CEI-ENCB, que operen dentro y fuera de las instalaciones de la ENCB, entre otras responsabilidades, tienen la facultado de inconformarse a un dictamen emitido por el CEI-ENCB.

El presidente del CEI-ENCB, entre otras responsabilidades, será el encargado de comunicar al director del proyecto solicitante el dictamen de su proyecto.

El secretario del CEI-ENCB, entre otras responsabilidades, será el encargado de recibir la inconformidad al dictamen de los proyectos y exponer ante la presidencia de la Comisión dicha información. Programar y conformar en el orden del día la inconformidad y turnarla a los otros miembros del CEI-ENCB para que en sesión ordinaria o extraordinaria del CEI-ENCB se revise y dictamine definitivamente por los miembros de la Comisión.

Los miembros del CEI-ENCB, entre otras obligaciones, recibirán la inconformidad de proyectos de investigación que le proporcionen el presidente o secretario de la Comisión. Revisarán dicha información puntualmente en un plazo no mayor a 5 días hábiles y emitirán su dictamen definitivo en sesión ordinaria o extraordinaria del CEI-ENCB.

	<h1>PROCEDIMIENTO</h1>	CÓDIGO: 23
		FECHA: Abril 4, 2013
<h2>DE ATENCIÓN A INCORFORMIDAD SOBRE DICTÁMENES EMITIDOS</h2>		PAGINA: 2 DE 3

#### 4. Definiciones.

- **Inconformidad:** Procedimientos para atender una inconformidad a los estudios a los que la Comisión respondió con un dictamen de No aprobado.
- **Anexos:** Información que el director del proyecto solicitante agrega a la solicitud original para que se vuelva a revisar y emitir un Dictamen definitivo.

#### 5. Descripción de las actividades y diagrama de flujo.

La actividad principal del CEI-ENCB, entre otras actividades, es la de vigilar y revisar que los estudios y procedimientos que involucren humanos, así como el cuidado y uso de animales de laboratorio de investigación o enseñanza, se lleven a cabo de manera apropiada según las normas oficiales.

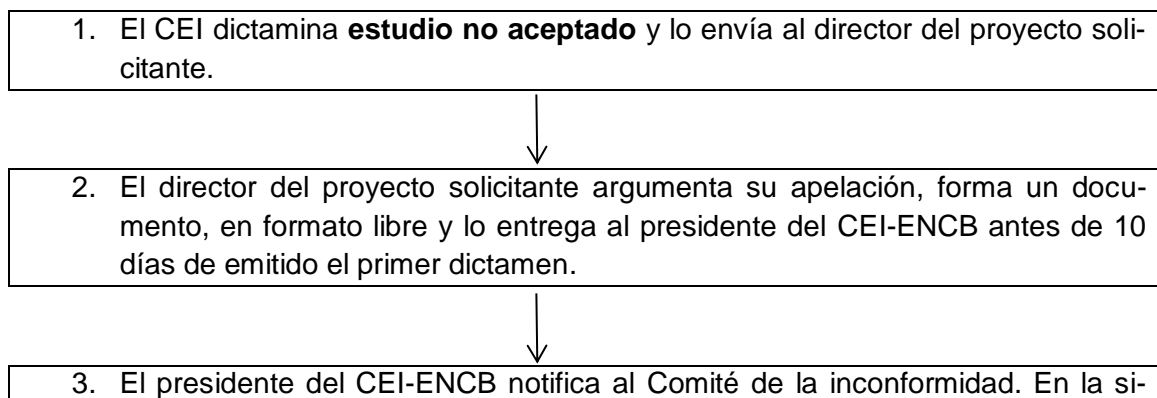
El CEI-ENCB tiene la obligación de revisar las inconformidades de los directores de proyectos solicitantes, que se lleven a cabo en la Institución. Esta inconformidad se llevará a cabo una sola vez por cada proyecto solicitado.


El director del proyecto solicitante podrá inconformarse del dictamen emitido por el CEI-ENCB en los siguientes 10 días hábiles posteriores.

La réplica al dictamen podrá ser presentada en formato abierto. Dicho documento deberá enviarse a al presidente del CEI-ENCB.

El presidente del CEI-ENCB informará al Comité sobre la recepción de la inconformidad, la cual será analizada y discutida en la siguiente sesión ordinaria.

El dictamen, esta vez inapelable, será enviado al director del proyecto solicitante en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la sesión ordinaria.



	<h1>PROCEDIMIENTO</h1>	CÓDIGO: 23
		FECHA: Abril 4, 2013
<h2>DE ATENCIÓN A INCORFORMIDAD SOBRE DICTÁMENES EMITIDOS</h2>		PAGINA: 3 DE 3

guiente sesión ordinaria se analiza y discute la inconformidad.



4. Se emite un nuevo dictamen, el cual será inapelable y se le comunica al director del proyecto solicitante.

### 6. Actualizaciones.

El presente procedimiento se revisará cada 3 años y se realizarán los cambios que el CEI-ENCB y/o las normas lo ameriten.

### 7. Distribución y registros.

La distribución de la información que compone este procedimiento se podrá imprimir y estará disponible para los jefes de departamento, profesores investigadores y personal de la ENCB.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	AUTORIZÓ	FECHA

### IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

Cambio en:			
No. de revisión	Fecha	(indicar página y párrafo)	Texto o información que sustituye al anterior: